



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.031/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0751/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 010/2017**, denominada "**Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio**", ID 3447-20-LR17; Memorando N° 402/2017 de fecha 14 de Marzo de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 010/2017**, denominada "**Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio**", ID 3447-20-LR17, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 0751/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, en el Título XX, Artículo 125°, según los términos que se indican:

Donde Dice:

Art.125° *Se deberán elaborar los siguientes análisis de precios unitarios, de acuerdo al itemizado del presupuesto del formato que se acompañará en las presentes Bases:*

C.01.01	Excavaciones.
C.01.02	Base Estabilizada compactada
C.01.03	Barrera de Humedad.
C.01.04	Malla Acma C-92
C.01.05	Hormigón H-15.
C.01.06	Baldosa Microvibrada
C.02.01	Solera MINVU Tipo A.
C.03.02	Pintura Esmalte Sintético
C.04.01	Instalación Mosaico diseños.
E.01.04	Canalización y Distribución Eléctrica Subterránea.

Debe Decir:

Art.125° *Se deberán elaborar los siguientes análisis de precios unitarios, de acuerdo al itemizado del presupuesto del formato que se acompañará en las presentes Bases:*

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.031./17)

- C.01.01 Excavaciones
- C.01.02 Estabilizado compactado
- C.01.03 Barrera de Humedad
- C.01.04 Emplantillado H-5
- C.01.05 Enfierradura
- C.01.06 Moldaje
- C.01.07 Hormigón H-25
- C.01.08 Impermeabilización Igol
- C.03.14 Revestimiento Fulget
- C.05.02 Preparación sub-rasante
- C.05.03 Sub-Base granular e=15cm. C.B.R.>60%
- C.05.04 Base granular e=15cm. C.B.R.>80%
- C.05.05 Imprimación asfáltica de Base
- C.05.06 Carpeta Asfáltica mezcla caliente e=5 cm.
- C.05.07 Suministro y colocación de solera Tipo A
- C.06.04 Malla Acma C-92.
- C.06.05 Hormigón H-30.
- C.06.08 Solerilla canto Bisel.
- C.07.03 Carpeta pasto sintético Ornamental.
- C.08.06 Baldosa microvibrada.
- C.09.06 Piso Flexotop 50 mm de Kompan.
- C.09.07 solerilla de borde Kompan Mod. Lawn Edging.
- D.02.08 Tipo Univers Mod. Spaceball L de Berliner Seilfabrik.
- E.01.05.01 Lampara LED 150 W.
- E.01.05.02 Poste Tubular Ø76 mm 6 metros.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°0751/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Artículo 22° de las Bases, en cual indica que desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-20-LR17, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JV/laa.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal